

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

46

MIRAFLORES DE LA SIERRA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2025, de la modificación de la ordenanza fiscal número 15, reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local la cual se hace pública en cumplimiento de los artículos 17.2 del Real-Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas:

“Modificación aprobada: se propone añadir dentro del artículo 10.1 de la ordenanza fiscal número 15 un nuevo supuesto, con la siguiente redacción:

CONCEPTO	TARIFA
Ocupación de la vía pública o de parcelas municipales como zonas de acopio o con escombros, tierras, arenas, materiales y maquinaria pesada de construcción, leña o cualesquiera otros materiales.	2 euros/metro cuadrado o fracción y día o fracción.
Ocupación de la vía pública con vallas, andamios, puntales, asnillas u otros elementos de apeo	1 euro/metro lineal o fracción y día o fracción.
Instalación de contenedores para depósito de escombros y otros materiales.	Contenedor de hasta 7 metros cúbicos: 10 euros/día o fracción, por contenedor.
Instalación de contenedores para depósito de escombros y otros materiales en parcelas municipales	
Por corte de calle al tráfico	90 euros/día natural 10 euros/hora o fracción.
Por mantener la acera en estado no transitable	1 euro/metro lineal o fracción y día o fracción.
	Si tiene su base o apoyo en la vía pública: 250 euros/mes o fracción.
Por cada grúa de obra cuyo brazo o pluma ocupe en su recorrido el vuelo de la vía pública	Si tiene su base o apoyo en terreno particular: 50% del apartado anterior. Si la grúa con cualquiera de sus elementos o accesorios obstaculiza la circulación, la cuantía de la tasa sufrirá un recargo del 50%.

Miraflores de la Sierra, a 23 de julio de 2025.—El alcalde-presidente, Luis Guadalix Calvo.

(03/12.268/25)

